



CONDICIONES PARA CANJEAR LOS VALES DE COMPRA

“AQUÍ, HAY PREMIO”

1.- DESCRIPCIÓN. -

Es una actuación en la que se van a sortear **premios por un valor de 8.000 euros**, entre los clientes de las empresas participantes.

Para ello, las empresas participantes distribuirán las papeletas entre sus clientes, con los criterios que cada uno fije.

2.-PREMIOS

Los premios son vales de compra para gastar en las empresas participantes, con los siguientes importes:

- **2 vales de compra cada mes, por importe de 350 euros cada uno.**
2 premios extraordinarios con vales de compra por importe de 1.200 euros cada uno.
Estos premios se sortearán con las papeletas repartidas en el mes de **Mayo y en el mes de Septiembre** de 2.022.

El total de los premios de toda la actividad asciende a 8.000 euros.

3.- SORTEOS

Los sorteos se realizarán el **primer día laborable de cada mes y en cada uno de ellos participarán los boletos repartidos en el mes anterior**. El primer sorteo se celebrará el 3 de mayo de 2.022 y el último el 1 de diciembre de 2.022.

En los meses de junio y de octubre se realizarán dos sorteos, uno de ellos correspondiente al sorteo de los 2 vales de 350 euros y el otro correspondiente al sorteo del premio extraordinario con un importe de 1.200 euros.

Los sorteos serán transmitidos en directo en las redes sociales de la Cámara.

En cada uno de los sorteos se establecerá un ganador y cinco suplentes.



Los números premiados se harán públicos a través de los medios de comunicación propios de la Cámara (página web, redes sociales, newsletter) y se comunicará a la empresa que ha repartido el boleto premiado.

4.-CÓMO CANJEAR LOS PREMIOS

Los requisitos que deben cumplir las personas premiadas son los siguientes:

- **Las personas premiadas y los suplentes deberán contactar con la Cámara, en un plazo de 15 días naturales desde la fecha del sorteo, para consultar las empresas participantes en las que podrán realizar las compras.** Una vez transcurrido ese plazo, se asignará el premio según el orden de extracción en el sorteo.

Sino se pone ninguna persona en contacto con la Cámara en el plazo establecido, el premio quedará desierto y se sorteará en el mes siguiente.

- **El período para gastar el importe del premio es de un mes desde la concesión del premio.** A partir de esa fecha, se considerará caducado el premio, y se perderá todos los derechos que correspondiera sobre el mismo.
- El importe total del vale premiado se debe **gastar en las empresas participantes en la actividad.** Para ello, la Cámara les facilitará el listado de empresas en las que puede canjear el premio.
- Se debe realizar, **compras en la empresa que le haya facilitado la papeleta premiada por un importe mínimo de 100 euros.**
- Con el objetivo de redistribuir el importe de los premios de forma equitativa entre las empresas participantes, la Cámara actualizará, mensualmente, el listado de empresas en las que se podrá canjear los premios, **suprimiendo aquellas en las que se hayan canjeado premios por valor igual o superior a 300 euros**, sin tener en cuenta los 100 euros, correspondientes a ser una empresa que haya repartido una papeleta agraciada.
- Para ser abonado el importe del premio, debe **presentar en la Cámara los tickets de compra, junto con su DNI y el número de cuenta bancaria.** El período para presentar esta documentación será de 15 días desde la fecha de finalización del plazo para ejecutar el premio.
- **La Cámara**, previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, **abonará el importe del premio a la persona beneficiaria.**

En los premios extraordinarios de 1.200 euros, cada uno de ellos, si la persona premiada no pudiera prefinanciar el importe, la Cámara valorará si existen otras posibilidades de canjear el premio.